

Tema: Establece sentido de circulación calle Lima, Sudeste-Noreste.

Fecha: 26/11/2015.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3462/2015**

#### **VISTO:**

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal;

que uno de los objetivos que se ha planteado este Cuerpo Deliberativo es mejorar el tránsito vehicular y peatonal en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad;

que los vecinos del barrio Buena Vista han manifestado múltiples inconvenientes ocasionado debido a las reducidas dimensiones de la calle Lima, que se agravan cuando se estacionan vehículos a ambos lados del pasaje;

que establecer el sentido único de circulación, promueve la prevención de accidentes, debido a que dos vehículos trasladándose, uno en cada sentido, mano y contramano como ocurre actualmente, uno de los rodados debe ceder el paso, porque ambos, no podrían realizar el desplazamiento al mismo tiempo por la arteria, sin producirse un roce entre los rodados; que genera múltiples inconvenientes el hecho que una arteria tenga distintos sentidos de circulación;

que por ello, es necesario establecer el sentido único de circulación de la calle Lima, con dirección Sudeste – Noroeste, desde su intersección con la calle Posadas hasta la calle Gálvez;

que es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) ESTABLECESE** el sentido de circulación de la calle Lima, con dirección Sudeste – Noroeste desde su intersección con la calle Posadas hasta la calle Oscar Alfredo Gálvez.

**Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo a través de las áreas municipales correspondiente, deberá proceder a la señalización vertical correspondiente.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**Fr/OMV**